



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **608** - 2012 - A/MPMN

Moquegua, **31 MAYO 2012**

VISTO:

El Informe N° 795-2012-GA/GM/MPMN, de la Gerencia de Administración, solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación y designación de los miembros del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección Licitación Pública signado con el N° 012-2012-CE/MPMN para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 320 MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, textos que se constituyen en los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como se regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos, los cuales conforme al Decreto de Urgencia N° 014-2009, entraron en vigencia con fecha 01 de febrero del 2009;

Que, el artículo 10° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; una vez reunida dicha información el órgano encargado de las contrataciones remitirá el expediente al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante informe del Visto, presentado por el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se solicita se emita el acto administrativo de aprobación del Expediente de Contratación y Designación de Comité Especial para conseguir la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 320 MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", indicándose en el Informe N° 132-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, que el Tipo de Proceso, será uno de **LICITACION PUBLICA**; el Monto del **Valor Referencial** asciende a la cantidad de **S/. 1'110,083.63 (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y TRES CON 63/100 CENTIMOS)**, Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA, y Asignación de Numero: N° 0012-2012-CE/MPMN, apreciándose asimismo de los actuados que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cuenta con la disponibilidad presupuestal que es necesaria para la ejecución del presente proceso; Certificación de Disponibilidad Presupuestal que ha sido otorgado con Informe N° 730-2012-



SGPH/GPP/GM/MPMN, del 09 de mayo del 2012, y suscrito por el Econ. Eden Vicente Cori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda de la Institución conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Part.
Clasif. de Gasto	: 2.6.22.22 Costo de Construcción por Contrata
Monto	: 1'110,083.63 Nuevos Soles
Sec. Func.	: 0165
Código Proyecto	: 2053750

Que, el artículo 27 del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- dispone que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros...”;



Que, según lo señalado por el artículo 24° de la Ley, para los procesos de Licitaciones Públicas, la entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales es exigible que uno (01) pertenezca al área usuaria y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para conseguir la EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 320 MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, el misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Servicios Generales, sobre la Información que contiene el Expediente de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Licitación Pública N° 012-2012-CE/MPMN, el mismo que estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS	AREA
1	LUIS IGNACIO MEDINA FLORES	1er. MIEMBRO PRESIDENTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2	FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS	2do. MIEMBRO	GERENCIA DE ADMINISTRACION
3	MANUEL MAXIMO CHAVEZ CATAORA	3er MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y AT.



SUPLENTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AREA
1	MIGUEL ANGEL PACHECO CUADROS	1er. MIEMBRO	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIACION DE OBRAS
2	FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA	2do. MIEMBRO	GERENCIA DE ADMINISTRACION
3	WILBER LENNY VIZCARRA QUISPE	3er MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y AT.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE el Expediente de Contratación al Presidente del Comité Especial que con esta se conforma a efecto de conseguir la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 320 MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" responsabilizando al Comité de su custodia temporal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

E ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la Notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

